



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

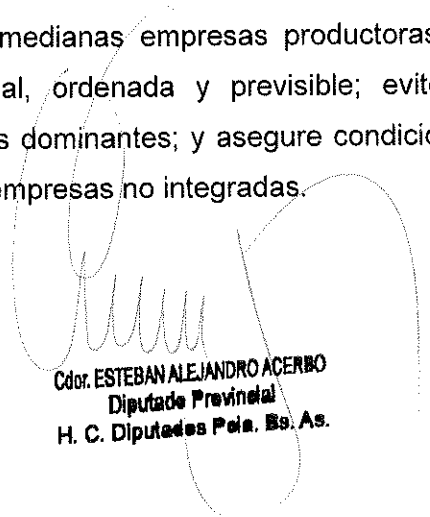
PROYECTO DE DECLARACIÓN

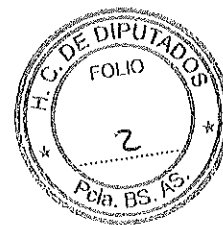
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación ante el tratamiento, en el Honorable Senado de la Nación, de proyectos destinados a sustituir o modificar el régimen regulatorio de los biocombustibles, particularmente por las consecuencias que determinadas disposiciones podrían producir sobre la continuidad, la participación en el mercado y las inversiones realizadas por las pequeñas y medianas empresas regionales elaboradoras de biodiésel.

Asimismo, manifiesta la necesidad de que el nuevo marco normativo preserve especialmente los intereses de las pequeñas y medianas empresas productoras de biocombustibles; garantice una transición gradual, ordenada y previsible; evite la concentración económica y el abuso de posiciones dominantes; y asegure condiciones equitativas de acceso al mercado interno para las empresas no integradas.


Cdr. ESTEBAN ALEJANDRO ACERBO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de esta Honorable Cámara ante las consecuencias que podría provocar sobre las pequeñas y medianas empresas productoras de biocombustibles la aprobación de un nuevo marco regulatorio nacional que no contemple adecuadamente las profundas asimetrías existentes entre los distintos actores de la cadena.

El Senado de la Nación se encuentra analizando diversas iniciativas destinadas a modificar o sustituir la Ley Nacional N° 27.640. Entre ellas se encuentra el expediente S-809/2026, que propone un régimen integral para las actividades de elaboración, almacenamiento, comercialización, mezcla y autoconsumo de biocombustibles, orientado a una progresiva liberalización del mercado y a la sustitución de los mecanismos actuales de asignación y determinación de precios.

La actualización del marco regulatorio, el incremento de los porcentajes obligatorios de mezcla, el desarrollo de nuevos biocombustibles y la incorporación de mecanismos más transparentes de comercialización constituyen objetivos que, considerados en abstracto, pueden contribuir a diversificar la matriz energética, reducir las emisiones contaminantes, sustituir importaciones y ampliar la inversión productiva.

Sin embargo, cualquier reforma debe partir de las características concretas del mercado argentino. La proclamación de la libre competencia no garantiza, por sí sola, una competencia real cuando participan empresas con estructuras, escalas, niveles de integración y capacidades económicas sustancialmente diferentes.

En la producción de biodiésel conviven, por un lado, pequeñas y medianas plantas regionales no integradas y, por el otro, grandes grupos económicos que poseen plantas aceiteras, controlan la elaboración de la principal materia prima y cuentan con capacidades productivas, financieras, logísticas y comerciales considerablemente superiores. La apertura abrupta del mercado, sin cupos mínimos, límites de participación



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

ni mecanismos de compensación, podría convertir una aparente igualdad jurídica en una desigualdad económica insuperable.

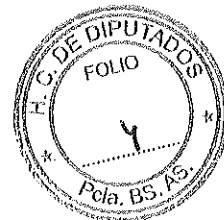
La Cámara de Empresas Pymes Regionales Elaboradoras de Biocombustibles — CEPREB— ha manifestado que el esquema propuesto en el expediente S-809/2026 amenaza la continuidad del conjunto de las plantas pymes de biodiésel. Según la entidad, la oferta actualmente distribuida entre veinticinco empresas podría concentrarse en seis grandes aceiteras integradas, cuya capacidad instalada triplica las necesidades del mercado interno y que, además, son proveedoras del aceite que representa aproximadamente el ochenta por ciento del costo de producción del biodiésel.

La situación posee una especial incidencia para esta provincia, en tanto en territorio bonaerense funcionan diez de las veinticinco plantas pymes existentes en el país y se produce aproximadamente el 35 % del biodiésel destinado al abastecimiento del mercado interno. No se trata, por tanto, de una controversia sectorial ajena a las competencias e intereses provinciales, sino de una cuestión directamente vinculada con el empleo industrial, la actividad económica y el desarrollo de numerosas localidades del interior bonaerense.

Las plantas regionales generan alrededor de mil quinientos puestos de trabajo directos y ocho mil indirectos, localizados mayoritariamente en pueblos y ciudades donde la sustitución inmediata de esa actividad resulta difícil. Su presencia favorece el arraigo, dinamiza los servicios vinculados, amplía la base tributaria y permite que parte del valor agregado de la producción agropecuaria permanezca en los territorios donde se genera.

La actividad también cumple una función estratégica en materia energética y comercial. Cada tonelada de biodiésel producido localmente permite reducir la necesidad de importar gasoil, contribuyendo al ahorro de divisas y a la seguridad del abastecimiento interno. A ello se agrega el efecto positivo de la demanda regional de aceite sobre la cadena de valor de la soja y la actividad económica asociada a su industrialización.

Desde el punto de vista ambiental, la sustitución parcial de combustibles fósiles



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

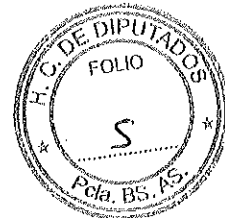
por biodiésel permite reducir significativamente las emisiones de dióxido de carbono. Por esa razón, la protección de las plantas pymes no debe interpretarse como una defensa corporativa aislada, sino como parte de una política industrial, energética, federal y ambiental.

También corresponde ponderar la seguridad jurídica, toda vez que la Ley Nacional N° 27.640 estableció un régimen con vigencia prevista hasta el año 2030, sobre cuya base numerosas empresas realizaron inversiones de largo plazo, adecuaron instalaciones y asumieron compromisos financieros. La sustitución anticipada de ese esquema exige, como mínimo, reglas transitorias suficientemente graduales y previsibles que eviten frustrar inversiones realizadas al amparo de la normativa vigente.

La preocupación radica en la disminución progresiva del segmento reservado a las empresas no integradas, que puede dejar a las plantas regionales expuestas a competir en condiciones materiales desiguales con empresas verticalmente integradas que controlan la materia prima, poseen mayor escala y disponen de capacidad suficiente para abastecer por sí solas el mercado.

La existencia de otros proyectos en tratamiento demuestra que es posible diseñar alternativas regulatorias más equilibradas. Algunas iniciativas proponen límites de participación por empresa y grupo económico, sistemas de licitación transparentes y un piso de asignación para las empresas no integradas. Otras establecen que, como mínimo, el 30 % del volumen destinado al corte obligatorio sea abastecido por empresas no integradas y contemplan disposiciones orientadas a evitar abusos de posición dominante y prácticas discriminatorias en la provisión de materias primas.

Estos antecedentes evidencian que la defensa de la competencia no requiere excluir a las empresas integradas ni impedir nuevas inversiones. Exige establecer límites y garantías que permitan la coexistencia de actores de diferentes escalas, preserven una estructura productiva diversificada y eviten que la reforma derive en una concentración irreversible del mercado.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

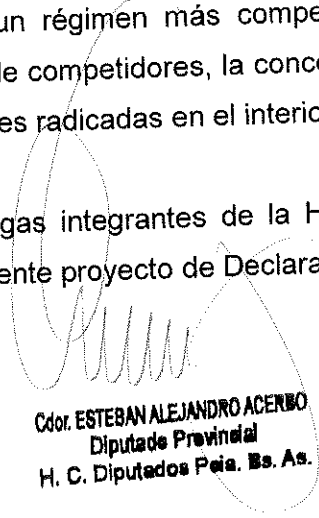
La Provincia de Buenos Aires debe sostener una posición clara: acompañar el desarrollo de los biocombustibles, el aumento razonable de los cortes, la incorporación tecnológica y la transparencia comercial, pero sin sacrificar el entramado pyme construido durante años ni perjudicar a las comunidades del interior en las que esas industrias se encuentran radicadas.

En consecuencia, resulta conveniente que el régimen que finalmente sancione el Congreso Nacional contemple, entre otros aspectos, una participación mínima y efectiva para las empresas no integradas; límites por empresa y grupo económico; reglas objetivas y transparentes para la comercialización; mecanismos de control sobre la provisión y el precio de las materias primas; restricciones eficaces frente a posiciones dominantes; y un período de transición compatible con la recuperación de las inversiones realizadas.

La Comisión de Producción y Comercio Interior de esta Honorable Cámara ha recibido formalmente la inquietud de la entidad representativa del sector. El suscripto, autor de la presente iniciativa y presidente de dicha comisión interna de trabajo legislativo, considera necesario promover un pronunciamiento institucional que defienda la producción, el trabajo y el desarrollo económico de la Provincia de Buenos Aires.

No se propone conservar indefinidamente un mercado cerrado ni impedir su modernización. Se procura que la transición hacia un régimen más competitivo no produzca, como resultado paradójico, la desaparición de competidores, la concentración de la oferta y el desmantelamiento de plantas industriales radicadas en el interior.

Por todo lo expuesto, solicito a nuestros colegas integrantes de la Honorable Cámara que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de Declaración.


Cdr. ESTEBAN ALEJANDRO ACERBO
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.